



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA N° 107-2013-CO-UNAJ

Juliaca, 03 de Diciembre de 2013

VISTOS:

El Acuerdo N° 045-2013-SE-CO-UNAJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 02 de Diciembre de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con los Arts. 1 y 4 de la Ley Universitaria N° 23733, las Universidades tienen autonomía Académica, Económica, Normativa Y Administrativa, siendo por tanto labor de la Comisión Organizadora, organizar e implementar su sistema administrativo para el logro de los objetivos, fines e intereses de esta Superior Casa de Estudios.

Que, la Ley Universitaria N° 23733, en su Art. 32 establece: Son atribuciones de Consejo Universitario: "Inc. b).- *Dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y otros Reglamentos internos especiales*". Concordante con el Art. 115, del Estatuto Universitario vigente de la UNAJ.

Que, el Reglamento Interno de Trabajo de la Universidad Nacional de Juliaca tiene como objeto, normar la asistencia, puntualidad y permanencia, durante la jornada laboral de los funcionarios y servidores dependientes de la UNAJ teniendo como marco legal las normas y procedimientos administrativos vigentes. Implementar normas que permitan crear condiciones a fin de que la Universidad sea una organización eficiente, eficaz, competitiva que brinde servicios de calidad basándose en el respeto y cumplimiento de los derechos y deberes del empleo público. Normas las relaciones orientadas a reconocer e incentivar los méritos y el buen desempeño del personal empleado, así como para la aplicación de medidas disciplinarias a quienes contravengan las obligaciones estipuladas en este Reglamento.

Que, la finalidad es la de dotar a la UNAJ de normas técnico administrativas tendientes a la promoción entre el personal sujeto al régimen laboral de la actividad pública y CAS, para una mayor identificación institucional basada en la prestación de un servicio a través del desempeño laboral puntual, responsable, eficiente eficaz y con respeto al derecho de los demás

Que, mediante Acuerdo N° 045-2013-SE-CO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 02 de Diciembre de 2013, se acordó por UNANIMIDAD APROBAR el "REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO", en folios veintiuno (21).

En uso de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 23733, Estatuto Universitario, Reglamentos de CONAFU;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el "REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO", que en folios veintiuno (21), forma parte de la presente Resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



Artículo Segundo.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución de todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese comuníquese y cúmplase;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCAMILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. OSWALDO LUIZAR OBREGON
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
VP Acad.
VP Adm.
c.c. Arch./2013.